UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 247 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 06 ABR. 2016

Visto el Memorando Nº 016-2016-UNSCH-FCE-PAGPA-D del Director de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala sobre pago a docentes del Programa de Nivelación y Reforzamiento Académico Vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 038-2016-UNSCH-R, de fecha 20 de enero de 2016, se autorizó el funcionamiento autofinanciado del Programa de Nivelación y Reforzamiento Académico Vacacional 2016 de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, los docentes comprendidos en la presente resolución han prestado servicios en el Programa de Nivelación y Reforzamiento Académico Vacacional 2016 de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala durante los meses de enero y febrero de 2016, por cuya labor debe otorgarse una retribución económica conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 003-2015-OGPP-UNSCH "Directiva para el Pago de Otras Retribuciones y Complementos al Personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", aprobada por Resolución Rectoral Nº 336-2015-UNSCH-R, de fecha 01 de junio de 2015;

Estando a lo aprobado por el Rectorado (Proveído N° 895-2016-R) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0324-2016-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago a los docentes y al personal administrativo por los servicios prestados en el Programa de Nivelación y Reforzamiento Académico Vacacional 2016 de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, durante los meses de enero y febrero de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MONTO S/.
01.	POMASONCCO ILLANES, Marcelino	Director	1,000.00
02.	HUAMAN DE LA CRUZ, Alejandro Máximo	Coordinador General	1,500.00
03.	YACCA POMA, Heber	Coordinador Inicial y Primaria	1,500.00
04.	NAVARRO TORRES, Arturo Lizandro	Coordinador Secundaria	1,500.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 247 -2016-UNSCH-R

05.	LAPA MIGUEL, Yeny	Secretaria	1,000.00
06.	CASTRO ALARCON, Timoteo	Personal de servicio	700.00
07.	CALLE HUAMÁN, Félix	Docente	1,116.00
08.	FLORES QUISPE, Germán	Docente	1,488.00
09.	PALOMINO RIVERA, Alberto Alfredo	Docente	1,116.00
10.	SARAS ZAPATA, Edgar	Docente	1,116.00
11.	CUBA VALLEJO, Juan Felipe	Docente	837.00
12.	GÓMEZ AYME, Wilfredo	Docente	1,116.00
13.	ORE DE LA CRUZ, Carlos	Docente	589.00
14.	SUAREZ MOISES, Reinerio Elias	Docente	1,488.00

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000659 22 048 0109 — Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000659 — Desarrollo de la Educación en Colegios Experimentales

META: 00001 0044444 — Centro de Investigación de Docentes y Prácticas de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09	2.1.1.1.2.99	S/. 1,700.00	Otras Retribuciones y Complementos (Personal administrativo)
2.09	2.1.1.2.2.99	S/. 5,530.00	Otras Retribuciones y Complementos (Ley Magisterial)
2.09	2.1.1.5.2.99	S/. 8,836.00	Otras Retribuciones y Complementos (Ley Universitaria)
2.09	2.1.3.1.1.5	S/. 1,445.94	Contribuciones a Essalud

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 247 -2016-UNSCH-R

Artículo 3°.- DISPONER la reducción de la retribución económica otorgada por la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 033-2005 y el artículo 7° del Decreto Supremo N° 019-2006-EF.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que realice el pago a favor de los referidos beneficiarios, con los descuentos de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Fac. de Ciencias de la Educación
P.A. Guamán Poma de Ayala
Órgano de Control Institucional
Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. General de Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto
Of. General de Administración
Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería
Of. de Integración Cont.
Of. de Remuneraciones y Pensiones
Archivo.

CAZP/gods.